

ACUERDO No. 001 DE 1996

FEBRERO 14

*Recibi 01.03.96
Hora: 8:26 P.M.
Haitla.*

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION NACIONAL, ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS 312 Y 313 Y LAS LEYES 134 Y 136 DE 1994 Y EL ARTICULO 116 DEL ACUERDO 001 DE FEBRERO 7 DE 1995,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: DEFINICION DE: Sesión de Comisión Permanente:

Es aquella en que se surte el Primer Debate a los Proyectos de Acuerdo y se tratan aquellos asuntos que la Corporación considere pertinentes en el cumplimiento de sus funciones. En Sesión Especial se reciben las citaciones y declaraciones orales o escritas que se hubieran formulado a las personas naturales o jurídicas sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público.

Aprobada la citación, el Secretario le comunicará a la persona indicada, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma, anexando el cuestionario correspondiente y advirtiéndole las consecuencias jurídicas de la renuncia a dar cumplimiento con aquella.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE: Sesión de La Comisión Accidental:

Es aquella que surte de Primer Debate cuando no se hayan integrado las Comisiones Permanentes, o en un tema que no este incluido dentro de las comisiones permanentes.

ARTICULO TERCERO: CONFORMACION:

Las Comisiones Permanentes estarán conformadas por 5 Concejales y un Asistente Administrativo que hará las veces de la secretaria de La Comisión.

PARAGRAFO: Las comisiones accidentales las conformara la mesa directiva de acuerdo a lo señalado en la ley.

ARTICULO CUARTO: CONVOCATORIA

La mesa directiva de la comisión convocará a los concejales en forma verbal o escrita señalando día y hora.

ARTICULO QUINTO: Citación y funciones de Control de Los Proyectos de Acuerdo:

Corresponde a La comisión permanente:

- a. Ejercer funciones de Control a la Administración Municipal.
- b. Escuchar los interrogantes y estudiar con los funcionarios y asesores de La Administración Municipal.
- c. Dicha citación debe hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días, la cual se notificará a través de la Secretaría General, señalando lugar y hora e indicando el

ACUERDO No. 001 DE 1996

FEBRERO 14

HOJA No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS"

tema a tratar, el debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al Proyecto.

d. La Comisión podrá solicitar información escrita a otras autoridades Municipales.

ARTICULO SEXTO: INICIO DE LA SESION:

Llamados los Concejales a lista y presentadas todas las excusas y habiendo Quórum deliberatorio y decisivo, el señor Presidente de La Comisión declarará abierta la sesión y dará curso a la aprobación del orden del día.

ARTICULO SEPTIMO: AUSENCIA DEL PRESIDENTE:

Si a la hora en que deba iniciarse la sesión no se hiciera presente el Presidente, la reunión la presidirá el Vicepresidente quien hará sus veces.

ARTICULO OCTAVO: QUORUM:

Las Comisiones Permanentes sesionarán y deliberarán con no menos de 2 de sus miembros. Las decisiones solo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes de La Comisión y por la mayoría de los votos de los asistentes. Los proyectos serán aprobados con no menos de 3 votos favorables de los asistentes.

ARTICULO NOVENO: VOTACION:

MODALIDADES DE VOTACION:

Las decisiones del Concejo se adoptarán a través de las siguientes modalidades de votación.

1. **Votación Ordinaria:** En la votación ordinaria los Concejales manifiestan su decisión afirmativa golpeando con la mano su curul. El secretario informará en voz alta sobre el resultado de la votación, según el concepto que se forme de la misma y si nadie solicitase en el acto su verificación, se dará por válido el informe del Secretario.

2. **Votación Nominal:** Por esta modalidad, el secretario llama a lista, y cada concejal, al ser nombrado, expresa su voluntad con un "SI" o un "NO". Cualquier Concejal podrá pedir la votación Nominal de un proyecto de Acuerdo o de una proposición.

3. **Votación Secreta:** La votación se hará por medio de balotas, depositando cada concejal una balota blanca para expresar su voto afirmativo o negra si fuere negativo. Para el conteo de las balotas, el Presidente nombrará a dos (2) Concejales para tal efecto, quienes expresarán en voz alta el resultado.

La votación será secreta en los siguientes eventos:

a. En toda Elección.

ACUERDO No. 001 DE 1996

FEBRERO 14

HOJA No. 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS"

b. Cuando a solicitud de uno de sus miembros, la comisión así lo resuelva.

PARAGRAFO: Ninguna votación se efectuará sin estar presente el Secretario o quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO: VERIFICACION:

Cuando lo solicite un Concejal se procederá a verificar la votación. Tratándose de votación ordinaria o nominal, el Presidente a su elección, llamará a lista y cada concejal responderá con un "SI" o un "NO"; o solicitará que los concejales que estén por la afirmativa o la negativa se pongan de pie para su conteo.

En las votaciones Secretas procederá la verificación cuando el número de votos sufragados no coincida con el de Concejales Votantes, en cuyo evento se repetirá la votación. Si persistiere la discordancia, el Presidente ordenará repetir la votación por la modalidad nominal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: EMPATE:

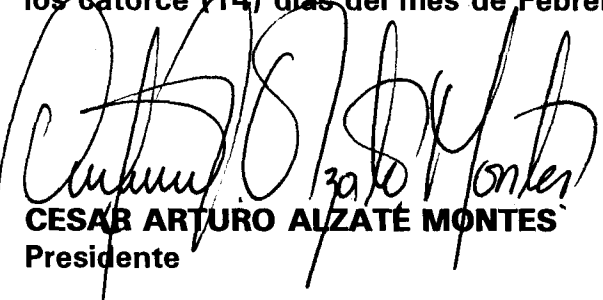
En caso de empate en la votación de un Proyecto de Acuerdo o de una Proposición, el Presidente ordenará su repetición. Si el empate persistiere, se entenderá negado lo que se discute. Tratándose de elecciones, el Presidente ordenará la repetición de la Votación hasta tanto se logre el desempate.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: VOTO EN BLANCO

El voto en blanco se tendrá en cuenta para determinar el quórum para la toma de decisiones, más no para determinar la mayoría en las votaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas a los catorce (14) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).


CESAR ARTURO ALZATÉ MONTES
Presidente


JUAN DE JESUS AVILES
Primer Vicepresidente


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
CONCEJO

ACUERDO No. 001 DE 1996

HOJA No. 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS"

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas,

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por la comisión Tercera o Administrativa o de Asuntos Generales, en un primer debate el día 9 de febrero de 1996, y un segundo debate en sesión plenaria el día 14 de febrero de 1996; devuelto por el señor Alcalde por objeción de inconveniencia el día 26 de febrero de 1996, declarada fundada la objeción y modificado en sesión plenaria ordinaria el día 27 de febrero de 1996; de iniciativa y ponencia del Honorable Concejal Angel María Saldaña Espítia.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General



7722

Recibi 01. 03. 96
Hora: 8:26 a.m.
vfaella

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
CONCEJO

Oficio No. 289

La Dorada, febrero 29 de 1996

Señor
JOSE NICOLAS GOMEZ MONTES
Alcalde Municipal
L. C.

Respetado señor Alcalde:

Por medio del presente oficio, estamos remitiendo el acuerdo No. 001 de febrero 14 de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS", el cual fue devuelto por Objeción de inconveniencia por parte suya.

Le informamos que en Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día 27 de febrero de 1996, realizados los análisis técnicos y jurídicos, La Corporación decidió no acoger el Primer Punto planteado como inconveniente en su oficio fechado a febrero 26 de 1996, dejando el Artículo Cuarto tal y como aparece en el acuerdo en mención, y modificando el ARTICULO QUINTO, Literal c, en lo referente a cambiar "1 día" por "5 días" como término para la citación de los funcionarios.

En tal sentido, le solicitamos se de el trámite correspondiente para la respectiva sanción del presente Acto Administrativo.

Cordial saludo,

CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Presidente

CARLOS A. HERNANDEZ
Secretario General

Cristina L.

